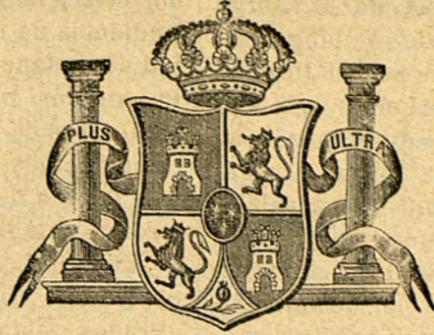


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id..... 6
 Un numero..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 45.)

GOBIERNO MILITAR.*Circular.*

Por Real orden de 7 del actual se dispone la concentracion de los sustitutos, voluntarios y demás individuos cuyo destino á Ultramar no sea por suerte pertenecientes al reemplazo de 1883 y anteriores que se encuentran en esta provincia con licencia ilimitada en espectacion de embarque.

En su virtud, los Sres. Alcaldes de los pueblos que expresa la adjunta relacion, dispondrán que los individuos comprendidos en ella emprendan la marcha para esta Capital, donde se presentarán al Jefe del Batallon de Depósito en el cuartel de la Concepcion.

Dichos individuos serán socorridos por los respectivos Ayuntamientos á razon de 75 céntimos de peseta por cada una de las jornadas que deban emplear para incorporarse, computándose cada jornada de 26 kilómetros, y de cuyo importe pasarán cargo al expresado Jefe para su reintegro.

Los que dejaren de presentarse para el dia 24 del presente mes, serán desde luego perseguidos y juzgados como desertores, exigiendo la responsabilidad que corresponda á los Alcaldes que no justifiquen con toda urgencia el motivo de la falta de aquellos. Para la pronta ejecucion de estas disposiciones cooperarán tambien los Comandantes militares, Guardia civil y Jefes y Oficiales de los Batallones de Depósito.

Burgos 12 de Febrero de 1884.
 —El General Gobernador militar interino, Joaquin Vitoria.

Relacion nominal de los sustitutos del año de 1883 y anteriores que se encuentran en espectacion de embarque para Ultramar, con expresion de los pueblos en que fijaron su residencia.

Fermin Sainz Espiga, Burgos.
 Victoriano del Amo Merino, id.
 Domingo Delgado Llorente, id.
 Bernabé Gonzalez Fernandez, id.
 Gaspar Bargas Sebastian, id.
 Victoriano Lopez Sainz, id.
 Mariano Gutierrez Ruiz, id.
 Pedro Lucio Ruiz, id.
 Juan Irigoyen Uriarte, id.
 Ricardo Tristan Padillano, id.
 Dionisio Arranz Ortega, id.
 Mateo Ruperez Rosales, id.
 Dionisio Ortigüela Rodrigo, id.
 Roman Cuvillo Alegre, id.
 Benito Abajo Abajo, id.
 Vicente Niebla Espiga, Poza.
 Leandro Santa Maria Santa Maria, Burgos.
 Felix Martinez Merino, Villar-
 mero.
 Nicolás Lázaro Arnaiz, Gamonal.
 Pedro Palacios Prado, Burgos.
 Joaquin Elosua Gonzalez, Belorado.
 Froilan Fernandez Diaz, Burgos.
 Demetrio Calvo Beato, id.
 Felipe Arnaiz Manrique, id.
 Leonardo Benavente Bartolomé, id.

Dionisio Carrasco Sanz, Roa.
 Gregorio Herrero Iglesias, Nidáguila.

Francisco García Sanz, Burgos.
 Eusebio Porras García, id.
 Dionisio Olalla Benito, id.
 Cesáreo Delgado Andrés, id.
 Pedro Luis Rodriguez, id.
 Ventura Matilla Villareal, id.
 Mariano Santa Maria, id.
 Sebastian Bodegas Rozas, Miranda de Ebro.

Mariano Alonso Hojas, Burgos.
 Luis Martín Minguito, id.
 Segundo Contreras Vicente, Villaespasa.

Estéban Lopez Miguel, Miranda de Ebro.

Antonio Gonzalez Marqués, Barbado del Pez.

Nemesio Portal Rodrigo, Retuerta.

Felipe Ferran Crespo, Tuvilla del Agua.

Emeterio del Barco Porres, Miranda de Ebro.

Francisco Lopez Martinez, Villaescusa de Roa.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 9 de Febrero de 1884.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Zumárraga, Martinez del Campo, Casaviella, Cuadrao, Rilova, Mendez, Arroyo, Aparicio, Ruiz Oria, Fernandez Izquierdo, Bartolomé, Huidobro, Izquierdo Palacios, y Castrillo, dióse lectura de la convocatoria hecha por dicha Autoridad superior de la provincia para este dia y hora en el Boletín oficial de la misma, y el expresado Sr. Gobernador, Presidente, declaró abiertas las sesiones de dicha reunion.

La Corporacion quedó enterada de los oficios en que los Diputados D. Alejandro Berdugo y D. Sebastian Arechavala participaban su imposibilidad de asistir á las presentes sesiones, el primero por hallarse indispuerto y el segundo por la necesidad de ausentarse de esta provincia.

Así bien quedó enterada la Corporacion de otra comunicacion del Diputado D. Gumersindo Gil escusando su asistencia por hallarse enfermo.

La Diputacion acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda el proyecto de presupuesto adicional para el próximo ejercicio á fin de que emitiese informe sobre él.

Dióse lectura de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 10 de Enero último, en que, estimándose el recurso entablado por el Diputado provincial D. Hilarion Ruiz Casaviella contra la validez del nombramiento de Vicepresidente de la Comision provincial verificado en favor del Sr. D. Emeterio Cuadrao en la sesion que esta Corporacion celebró en 3 de Noviembre último, se determina que se decida por sorteo entre el expresado Sr. D. Emeterio

Cuadrao y el citado Sr. Ruiz Casaviella el empate que resultó en la primera votacion, en que cada uno de dichos Sres. figuró con nueve votos; y verificado acto continuo el sorteo con dicho fin, resultó favorecido por la suerte el Sr. Cuadrao, siendo proclamado como tal Vicepresidente de la Comision provincial.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de actas el expediente sobre eleccion de un Diputado provincial del distrito de Lerma y Salas.

Se acordó que pasaran á la Comision de Fomento el expediente sobre liquidacion de las obras del trozo 2.º de la seccion 3.ª de la carretera de Pradoluengo á Ibeas, y á la de Gobernacion el de fijacion de los límites jurisdiccionales entre los pueblos de Quintanilla Somuño y Villavieja en el término titulado Muño, el de amojonamiento de los límites jurisdiccionales de Arlanzon y Galarde y el de deslinde de los de Sordillos y Villahizan de Treviño.

Seguidamente se acordó celebrar sesion á las ocho de esta noche con el fin de dar lectura de los dictámenes que se formulen sobre el presupuesto adicional, sobre el acta del Sr. Ebro y sobre todos los demás asuntos que despacharan las Comisiones respectivas, á fin de que pudieran quedar sobre la mesa conforme á reglamento, y que se celebre sesion el lunes próximo y hora de las ocho de la noche.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 9 de Febrero de 1884. — El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar. — Los Diputados Secretarios, Francisco Aparicio. — Juan José Arroyo y Ontoria.

Extracto de la sesion del dia 9 de Febrero de 1884.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de

los Sres. Castrillo, Oria, Casaviella, Fernandez Izquierdo, Huidobro, Izquierdo Palacios, Cuadro, Bartolomé, Rilova, Mendez, Aparicio, Arroyo, y Martinez del Campo, dióse lectura del acta de la celebrada en este mismo dia á las doce de la mañana y quedó aprobada.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Hacienda sobre el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio, y se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion del lunes próximo.

Así bien se acordó que quedase sobre la mesa hasta la próxima sesion el dictámen de la Comision de actas proponiendo que se admita Diputado provincial por el distrito de Lerma y Salas al electo D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las ocho y media de la noche.

Burgos 9 de Febrero de 1884.— El Presidente, Victoriano Zumárraga.— Los Diputados Secretarios, Francisco Aparicio.— Juan José Arroyo y Ontoria.

Extracto de la sesion del dia 11 de Febrero de 1884.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Casaviella, Mendez, Bartolomé, Rilova, Oria, Izquierdo Palacios, Castrillo, Martinez del Campo, de Simon, Aparicio, Cuadro, y Fernandez Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior del 9 celebrada á las ocho de la noche y quedó aprobada.

Dióse nuevamente lectura del informe de la Comision de Hacienda proponiendo que se aprobase el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio en la forma siguiente:

GASTOS.

Seccion 1.^a, cap. 1.^o, art. 1.^o— Dependencias de la Diputacion.— Para completar la consignacion del material de Secretaria 250 pesetas.

Seccion 1.^a, cap. 3.^o, art. 1.^o— Obras públicas.— Para conservacion de carreteras 1726'50 pesetas.

Seccion 1.^a, cap. 3.^o, art. 4.^o— Conservacion de fincas provinciales.— Para obras extraordinarias 3000 pesetas.

Seccion 1.^a, cap. 5.^o, art. 1.^o— Junta de Instruccion pública.— Para aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de primera enseñanza comprendidos de nuevo en el escalafon formado en el año 1883, por lo que les corresponde en siete meses y medio, 2437'50 pesetas.

Seccion 1.^a, cap. 5.^o, art. 2.^o— Instituto de segunda enseñanza.— Para conservacion de enseres 50 pesetas. Para consumo y esentorio 50 pesetas. Para combustible y asco 100 pesetas.

Seccion 1.^a, cap. 5.^o, art. 4.^o— Inspector de 1.^a enseñanza.— Para gastos de visita 630 pesetas.

Seccion 1.^a, cap. 5.^o, art. 5.^o— Colegio de sordo-mudos.— Importe del presupuesto parcial 550 pesetas.

Seccion 1.^a, cap. 6.^o, art. 3.^o— Casa de Misericordia.— Para pensiones de lactancia 3150 pesetas. Para gastos extraordinarios é imprevistos 390 pesetas.

Seccion 1.^a, cap. 8.^o, art. único.— Imprevistos.— Aumento por haberse agotado el crédito concedido en el presupuesto ordinario, 4000 pesetas.

Seccion 2.^a, cap. 2.^o, art. 2.^o— Construcción de carreteras.— Para este servicio 14000 pesetas.

Seccion 2.^a, cap. 4.^o, art. único.— Otros gastos.— Para completar la partida de 85000 pesetas con destino al pago de los estudios del ferro-carril de esta Ciudad á la cuenca del Duero 20000 pesetas.

Seccion 3.^a— Gastos adicionales.— Para varias partidas que quedaron pendientes de pago y un presupuesto parcial de la Direccion de carreteras importante 24716'59 pesetas para pago de liquidaciones de obras 29225'18 pesetas.

Total de gastos 79559'18 pesetas.

INGRESOS.

Por resultas anteriores que aparecen en las liquidaciones del último ejercicio formadas por la Contaduría y el Instituto de 2.^a enseñanza 1214466'78 pesetas.

Abierta discusion, el Sr. Ruiz Oria manifestó que á pesar de haber ingresado en el Hospicio provincial 60 acogidos mas de los que existian, se han cubierto con los créditos ordinarios del presupuesto los considerables gastos que se han originado por tal causa, añadiendo que existen grandes repuestos en los almacenes para vestuario, y acabando por manifestar que no creia necesario que se consignase con destino á dicho Asilo benéfico en el presupuesto adicional ningun crédito á excepcion del insignificante que la Comision propone; y la Diputacion acordó por unanimidad haber oido con especial agrado las explicaciones del Sr. Ruiz Oria y darle las gracias por el celo é inteligencia con que viene desempeñando las funciones de Director interino del establecimiento mencionado.

Seguidamente quedó aprobado por el voto unánime de los 13 Sres. presentes el presupuesto adicional propuesto por la Comision de Hacienda en la forma que queda expresada.

En el expediente sobre eleccion de un Diputado provincial por el distrito de Lerma y Salas para cubrir la vacante que resultó por renuncia de D. Hilarión Real Pelaz, cuya eleccion se ha verificado en 2 de Diciembre próximo pasado,

dióse cuenta del dictámen de la Comision de actas en el que se proponía que se aprobase el acta del candidato electo D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta y que se le proclamase Diputado provincial por el expresado distrito; y después de breves palabras de los Sres. Izquierdo Palacios y Casaviella, se puso á votacion el dictámen y quedó aprobado por todos los Sres. presentes, votando en contra el Sr. Izquierdo Palacios.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró admitido á D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta como Diputado provincial por el distrito de Lerma y Salas.

En el expediente sobre construcción del trozo 2.^o de la seccion 3.^a de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, dióse cuenta de la divergencia suscitada entre el contratista de las obras del mismo D. Antonio Arangüena, vecino de esta Ciudad, y la Direccion de carreteras provinciales sobre la liquidacion general de las obras, sosteniendo esta que debia tenerse en cuenta para fijar el importe de dicha liquidacion las bajas hechas por el contratista sobre el presupuesto de contrata, que ascendieron al 17,27 por 100 del importe del mismo, así como del informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en la provincia en el sentido de que los precios de subasta deben ser los que figuran en los cuadros de precios del proyecto, reducidos en la proporcion de 17,27 por 100, y del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que la Diputacion aceptase este criterio, que es el mismo que sostiene el Director de carreteras provinciales; y quedó así acordado por unanimidad.

En el expediente sobre deslinde de límites jurisdiccionales entre los pueblos de Quintanilla Somuño y Villavieja, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se prevenga á los Ayuntamientos de ambos pueblos que practiquen la operacion del deslinde, levantando la oportuna acta en que se hagan constar las protestas á que aquella diese lugar, para en su vista resolver lo que sea procedente; y se acordó aprobar dicho dictámen.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó que volviese al Negociado el expediente sobre deslinde de límites jurisdiccionales entre Arlanzon y Galarde, á fin de que en vista de los documentos obrantes en el mismo y con extracto del testimonio de la ejecutoria recaída entre los Ayuntamientos de Arlanzon, Villasur de Herreros y Galarde, proponga la solucion que proceda.

En el expediente instruido entre los Ayuntamientos de Villahizan de Treviño y Sordillos sobre des-

linde de los términos municipales de ambos pueblos, dióse cuenta del informe de la Comision de Gobernacion proponiendo que se nombre á los Diputados D. Francisco Aparicio y D. Vicente Rilova para que presencien á nombre de la Diputacion el deslinde que practiquen los Ayuntamientos de ambos pueblos, y se acordó aprobar dicho dictámen.

El Sr. Presidente declaró terminadas las sesiones de la reunion extraordinaria, y levantó la presente siendo la hora de las diez menos cuarto.

Burgos 11 de Febrero de 1884.— El Presidente, Victoriano Zumárraga.— Los Diputados Secretarios, Francisco Aparicio.— Daniel de Simon.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 9 de Febrero de 1884.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Emerico Cuadro y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Mendez, y Casaviella, dióse lectura de las actas de la ordinaria del dia 6 y extraordinaria del 7 y quedaron aprobadas.

Dióse cuenta del oficio de la Comision provincial de Segovia declarando bien incluido al mozo Julian de Grado Barrera en el alistamiento de Hinestrosa, en esta provincia, para el reemplazo de este año, y excluyéndole del de Madriguera, perteneciente á aquella; y la Comision acordó quedar enterada, y que se comuniqué al Alcalde de Hinestrosa.

La Comision acordó quedar enterada con satisfaccion de otro oficio del Sr. Alcalde de Segovia en que da las gracias por el contenido del escrito que se le dirigió por esta Comision con motivo del proyecto de via ferrea de Burgos á la cuenca del Duero.

Se acordó que el Arquitecto provincial pase á Medina de Pomar tan pronto como se lo permitan las atenciones de su cargo á reconocer el edificio que ocupa el fielato público de la misma.

Visto el oficio del Alcalde de la Merindad de Montija remitiendo certificacion de existencia en el Ejército de Cuba de Santiago Peña Mazon, hermano de Leandro Peña, núm. 28 del sorteo de la Merindad de Montija para el reemplazo de 1883, cuya excepcion de tener un hermano en el Ejército fué desestimada por esta Superioridad en sesion de 11 de Agosto último: la Comision, considerando que no puede reformar sus propios fallos, acuerda que se esté á lo resuelto.

Dióse lectura de la instancia que dirigen á esta Comision el Alcalde y concejales del Ayuntamiento de Villasandino pidiendo que se suspenda el apremio segui-

do contra el Ayuntamiento por sus descubiertos de impuestos provinciales; y resultando que dicha corporacion ha satisfecho en la Depositaria provincial el dia 5 del actual la cantidad de 6.750 pesetas, quedando á deber 13.940 con 9 céntimos, acuerda suspender el apremio por dos meses, sin que se levanten los embargos de bienes, y que trascurrido dicho plazo continúen los procedimientos si no se hubiese satisfecho el débito.

Examinado el expediente instruido entre los Ayuntamientos de Los Balbases y Burgos sobre mejor derecho á la inclusion del mozo Justo Manuel Arnaiz Mazuela en sus respectivos alistamientos para el reemplazo de este año, acuerda decidir la competencia en favor del Ayuntamiento de Los Balbases, y que el mozo en cuestion sea excluido del alistamiento de esta Capital.

En el expediente sobre mejor derecho á la inclusion del mozo Celestino Lara Revilla en los alistamientos de Villamayor de los Montes en esta provincia y Reinosa en la de Santander, acuerda no haber lugar á promover competencia con la Comision provincial de Santander, y que se elimine á dicho mozo del alistamiento de Villamayor de los Montes.

En el expediente formado á virtud de comunicacion dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia por el cabo 2.º del puesto de la Guardia civil de Huerta de Rey participando que habian sido denunciados y entregados á disposicion del Alcalde de Quintanaraya los vecinos de Hinojosa, provincia de Soria, Joaquin Lopez Ortega, Demetrio Dueñas Lopez y Genoveva Cuzcurrita Miguel por hallarlos cortando carrascas de encina verde en el monte del Estado denominado Las Cortas, término municipal del citado Quintanaraya, el primero con un carro y los dos restantes con una caballería menor cada uno, sin tener autorizacion para ello: se acordó informar al Sr. Gobernador civil que por conducto del de Soria se obligue á los expresados sujetos denunciados á presentarse ante el Alcalde de Quintanaraya con el fin de declarar en las diligencias que aquella autoridad local instruya sobre dichos daños y á responder de sus actos, toda vez que el punto donde fueron sorprendidos por la Guardia civil al ejecutar los repetidos daños pertenece á la jurisdiccion de Quintanaraya.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Melquiades Amo y D. Fernando Nozal, Alcalde y Depositario que fueron respectivamente del Ayuntamiento de Santa Maria Ananuez en los años económicos de 1879-80 y 1880-

81, contra el acuerdo de la corporacion municipal de 6 de Noviembre próximo pasado que desestimó la pretension de los recurrentes, de que por quien correspondiera se les indemnizara de 209 pesetas que se incluyeron indebidamente en el reparto de gastos provinciales á los contribuyentes forasteros y no se cobraron, de 175 pesetas 27 céntimos que en igual año de 1879-80 se pagaron por el impuesto de sal y no se repartieron, 25 por cuota adicional de gastos carcelarios sin hallarse presupuestada, 20 por importe de la adquisicion de pesas y medidas, 258'72 pesetas por el 3.º y 4.º trimestres de provinciales del ejercicio anterior, y 76'25 pagadas á D. Jacinto Carpintero por gastos de expediente y viaje á Burgos á retirar la tercera parte del 80 por 100 de propios.

Dada cuenta del expediente instruido sobre mejor derecho á la inclusion del mozo Victor Cerezo Sanz en los alistamientos de Baños de Valdearados en esta provincia y Madriguera de la de Segovia, la Comision acuerda declarar que el mozo corresponde con preferencia al alistamiento de Baños de Valdearados, y que se dirija atenta comunicacion á la citada Comision provincial de Segovia, rogándola se sirva disponer que el Ayuntamiento de Madriguera excluya de su alistamiento al mozo en cuestion ó de lo contrario manifieste si insiste en sostener la competencia, á los efectos del art. 69 de la ley de reclutamiento.

Para resolver con el debido conocimiento de causa si ha de promoverse competencia con la Comision provincial de Madrid sobre preferente derecho al alistamiento de Hermenegildo Arnaez Bringas, incluido en el distrito de Buena Vista de aquella capital y en el Valle de Mena de esta provincia, la Corporacion acuerda prevenir al Alcalde de este último punto que participe sin pérdida de momento si el mozo es huérfano de padres, y el pueblo ó distrito en que haya residido la mayor parte de los dos últimos años anteriores al alistamiento.

En el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales manifestando que los Ayuntamientos de Castil de Peones y otros se niegan á suministrar al contratista los acopios de piedra para el afirmado que están obligados á entregar; y la Comision, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, acuerda ordenar á dichos Ayuntamientos que cumplan dentro de un breve plazo el compromiso que tienen contraido de facilitar los

expresados acopios, apercibiéndoles que de no hacerlo serán responsables de los perjuicios que por su falta se originen á la Diputacion provincial y al contratista.

Previa igual declaracion unánime de urgencia, se acordó desestimar la pretension de D. Agapito Sancho, Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, pidiendo que se den las órdenes oportunas para que se le entreguen dos raciones diarias en metálico como á su antecesor.

En el expediente sobre aprobacion del proyecto y construccion del trozo 1.º de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales remitiendo para su aprobacion la certificacion que en definitiva corresponde percibir á D. Gabriel Marina, contratista de las obras de dicho trozo, cuya certificacion importa la suma de 2510 pesetas 45 céntimos; y la Comision acuerda, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar dicha certificacion y que pase á la Contaduría de fondos provinciales para su pago.

En el expediente sobre que se estudie por la Direccion de carreteras provinciales la comprendida en el plano de las mismas con el número 21 de Pancorbo á Cerezo de Riotiron, comprendiendo en el estudio la continuacion de la misma desde Cerezo al empalme con la de Tormantos á Belorado: la Comision, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, acuerda de conformidad con el informe expresado: 1.º Aprobar los dos proyectos de que queda hecha referencia, con la condicion de que al ejecutarse las obras se introduzcan las modificaciones propuestas por el citado Sr. Ingeniero Jefe. 2.º Que se remita dicho informe original con los planos que se acompañan al mismo al Director de carreteras provinciales para que lo tenga presente al ejecutarse las obras; y 3.º Que el mismo Director manifieste los pueblos que se hallan dentro de los tres kilómetros de distancia del trayecto de la expresada carretera á derecha é izquierda de la misma, á fin de hacerles las invitaciones correspondientes con arreglo á las bases aprobadas por la Diputacion: se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de las instancias que han presentado el Capataz y los peones camineros de la carretera de Salas al límite de la provincia de Soria y de Pradoluengo á Ibeas de Juarros en solicitud de que se les aumente el haber diario que disfrutan.

Vista la instancia de Leandro Santa Maria, acogido del Hospicio provincial, pidiendo que se le ad-

mita en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos con el objeto de dedicarse al estudio de la música por hallarse delicado de la vista: la Comision acuerda, previa la declaracion unánime de la urgencia del asunto, no haber lugar á dicha pretension por no ser absolutamente ciego.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente sobre construccion del trozo tercero de la carretera provincial de Salas al límite de la provincia de Soria.

En el expediente sobre construccion del trozo tercero de la primera seccion de la carretera de Burgos á La Pinza por Arroyal, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales manifestando que ejecutadas en cantidad considerable las explanaciones del expresado trozo en el término comprendido entre Arroyal y Mansilla, los dueños de algunas fincas se oponen á que el contratista continúe sus trabajos hasta que se les abone el precio de las fincas que han de ocupar las obras, añadiendo que los pueblos de Marmellar y Mansilla que están obligados á pagar dichas expropiaciones no las satisfacen á pesar de haberseles invitado confidencialmente á ello; y la Comision, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, acuerda ordenar á los Ayuntamientos de Mansilla, Santivañez Zarzaguda, La Nuez de Abajo y Zumel, que son los que en union de los asociados de sus respectivas Juntas municipales están comprometidos á pagar el importe de dichas expropiaciones, á que cumplan sus compromisos sin dar lugar á que se paralizen los trabajos, apercibiéndoles de que en otro caso se les exigirán los daños y perjuicios á que dieren lugar con su morosidad.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Balbino Cavia, Alcalde que fué de Valles en el año de 1879, pidiendo la suspension del acuerdo del Ayuntamiento dictado en 2 de Diciembre último en que se le hace responsable de un resguardo de la Caja general de Depósitos de valores consignados en la misma y pertenecientes al pueblo: la Comision, teniendo en cuenta que no se ha instruido el expediente gubernativo que ha debido formarse en averiguacion del paradero del resguardo mencionado y de sus intereses, acuerda informar al Sr. Gobernador que debe ordenarse á dicha Corporacion municipal que le forme y que falle en virtud de su resultancia segun proceda, notificando la resolucion al interesado ó interesados á quienes se declare responsables, para que puedan apelar de él si vieren convenirles.

Examinado el oficio que el Sr. Gobernador ha dirigido á esta Comision trascribiendo otro del Alcalde de Valles, referente á una reclamacion hecha por D. Moises Perez Rico, vecino de Pampliega, contra un repartimiento formado por el Ayuntamiento de Barrio de Muñó sobre pastos de rastrojeras, la Comision acuerda rogar á dicha Autoridad superior de la provincia se sirva manifestar si el expresado oficio es realmente del Alcalde de Valles ó del de Barrio de Muñó, para informar en su vista lo que proceda.

Visto un oficio del Alcalde de Mambrilla de Castrejon, manifestando que en 20 de Setiembre próximo pasado remitió los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta de asociados en los dias 12 y 16 del mismo mes, acompañando las listas de descubiertos de los años anteriores para que la Diputacion se dignase resolver lo que procediera acerca de su admision ó de su declaracion de fallidos, sin que hasta dia se haya ordenado cosa alguna; y resultando que no han llegado tales documentos á las oficinas de la Corporacion provincial, la Comision acuerda hacerlo así presente al Alcalde por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, á quien incumbe resolver lo que proceda acerca de dicho asunto.

Se acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, admitir definitivamente en el Hospicio provincial á la niña recién nacida, hija de Francisca Rubio, domiciliada en Castrillo de la Reina, que ingresó interinamente en el Hospicio provincial por acuerdo de esta Corporacion de 29 de Agosto último.

Accediendo á lo solicitado por Pablo Delgado, vecino de Castrogeriz, se acordó, previa la declaracion unánime de urgencia, que se le devuelva la niña Fermina, hija suya, que se halla en el Hospicio provincial.

Se acordó, previa igual declaracion, aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Marzo por obligaciones del presente ejercicio por la cantidad total de 122893 pesetas, y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Casaviella el expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador, de expropiacion de una faja de terreno titulado la Isla en término municipal de Tordomar para obras de defensa de un molino de la propiedad de D. Cesar Gonzalez Ampuero.

Se acordó desestimar el recurso interpuesto por D. Celedonio Minguez Miguel, vecino de Villamedianilla, contra un acuerdo del Ayuntamiento de 20 de Enero último, en que fué desestimada su

pretension de que se le incluyera en la lista electoral para Senadores publicada por aquella Corporacion municipal para este año.

El Sr. Casaviella propuso que se ordenase el cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporacion de que se expidiesen comisiones de apremio contra los Ayuntamientos que no han satisfecho sus débitos á las Cajas provinciales á pesar del requerimiento que se les ha dirigido últimamente para dicho fin, y la Corporacion lo acordó así por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 9 de Febrero de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado en los autos ejecutivos á instancia de Doña Feliciano Inés de la Torre, contra D. Antonio Tobal Morales, de esta vecindad, sobre pago de reales, se sacan á pública subasta por término de ocho dias los bienes muebles y efectos pertenecientes al último que á continuacion se expresan:

Una estanteria de tienda, maderera de pino, el primer cuerpo pintado imitacion á nogal y el segundo de blanco á la chamberga con sus cajones y cristales, tasada en 120 pesetas.

Un mostrador de pino pintado oscuro con tapa de nogal, en 20 pesetas.

Un cajon grande de pino con tapa, en 15 pesetas.

Una mesa pequeña maderera de pino, en 3 pesetas.

Tres sillas asiento de paja usadas, en 4 pesetas.

Una escalera de tiguera mala, en 3 pesetas.

Cien cañizos con sus palomillas, en 150 pesetas.

Un peso balanza de metal amarillo con sus correspondientes pesas por kilos y libras, en 40 pesetas.

Diez moldes de cobre para la prensa de hacer fideos, en 400 pesetas.

Una prensa de hacer fideos con sus útiles correspondientes, en 460 pesetas.

Otra prensa de amasar con su engranaje, en 90 pesetas.

Dos trozos ó maderos de olmo gruesos para la prensa, en 75 pesetas.

Otro trozo de olmo para pie derecho, en 20 pesetas.

Un cajon grande de pino con tapa, en 10 pesetas.

Una prensa de pasta con moldes de cobre, en 550 pesetas.

Un cajon grande sin tapa, en 7 pesetas.

Un torno para cerner, en 95 pesetas.

Un cajon con departamentos y tapa, de pino, en 15 pesetas.

Otro id. de pino con visagras, en 7 pesetas.

Un peso quintalero, con pesas sistema antiguo, en 25 pesetas.

Seis balas de papel para tender fideos, en 60 pesetas.

Una puerta de cristales para colocar á la entrada de la fábrica por Huerto del Rey, en 15 pesetas.

Dos campanas de hierro colado para la maquinaria de la fábrica de fideos, en 20 pesetas.

Tres cedazos para tamizar sémola, en 14 pesetas.

Tres cribas de cuero y una panderera grande, en 4 pesetas.

Tres sacos de lana, en 5 pesetas.

Tres id. de cáñamo, en 2 pesetas.

Una medida, media fanega, con rasero, en 5 pesetas.

Una grada de 2 escaleras, en 2 pesetas.

Dos banquillos, en una peseta.

Dos muestras sobre las puertas de entrada, en 8 pesetas.

Tres panderas de cuero, en 5 pesetas.

Un cogedor de metal, en 5 pesetas.

Ciento catorce cajitas de polvos para tocador, en 25 pesetas.

Siete libras de tapioca en 12 pesetas.

Una puerta de dos hojas, con cristales, colocada en la principal, en 17 pesetas.

Dos camas de hierro sencillas, en 20 pesetas.

Otra id. de nogal, figura de barco, en 30 pesetas.

Dos colchones, en 60 pesetas.

Tres gergones con paja de maíz, en 10 pesetas.

Un tocador con espejo, maderera de pino, en 4 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el dia 23 del corriente y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de dicho Juzgado, calle de Santander, núm. 12, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; y para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella. Los efectos podrán examinarse en el piso bajo de la casa núm. 16, calle de Lain-Calvo de esta ciudad, á cargo del depositario D. Esteban Domingo Paredes, carpintero, calle de San Gil.

Dado en Burgos á 11 de Febrero de 1884.—Celestino de los Rios y Córdoba.—P. M. de S. Sría., Higinio Villafria.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Guzman.

D. Bruno Burgoa, Alcalde constitucional de esta villa de Guzman, Hago saber: que en providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á la testamentaria de Santiago de la Cal para pago de 4.163 pesetas 56 centimos que es en deber á este Municipio, procedentes del alcance de las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1877 á 1880 inclusive, como Alcalde que fué en los citados años, y en su virtud tendrá lugar el pri-

mer remate en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el dia 20 de Febrero próximo y hora de diez á doce de su mañana, cuyos bienes con la tasacion que se les ha dado son los siguientes:

Una tierra en esta jurisdiccion y pago de Vega, de cabida de 9 celemines, que linda por E. Juan Molinos, S. Felipe Santos, O. senda de servidumbre, y N. camino para Quintanamanvirgo, tasada en 100 pesetas.

Otra en esta jurisdiccion y pago del Espino, de cabida de 4 fanegas, que surca por E. valdíos, S. Roman Gomez, O. arroyo, y N. Romualdo Cierzo, en 600 pesetas.

Otra en esta jurisdiccion y pago del camino ancho, de cabida de 3 fanegas, que linda por E. Valentin Esteban, S. camino, O. Sotero Gil, y N. arroyo, en 280 pesetas.

Otra en esta jurisdiccion y pago de Carrapedrosa, de cabida de 2 fanegas, que linda por E. camino, S. Victoriano Esteban, O. linde, y N. Benito de la Cal, en 180 pesetas.

Otra en esta jurisdiccion y pago del Canalizo, de cabida de una fanega 6 celemines, que surca por E. Epifanio Sopena, S. Luis Duque, O. Felipe de la Cal, y N. cañada, en 135 pesetas.

Otra en esta jurisdiccion y pago del Canalizo, de cabida de una fanega y 6 celemines, que linda por E. Juan Ramirez, S. Tomás de la Cal, O. Isaac de las Heras, y N. Crescencia Beltran, en 135 pesetas.

Otra en esta jurisdiccion y pago de las Quintanas, de cabida de 3 fanegas y 6 celemines, que linda por E. camino de Tórtoles, S. arroyo, O. Felipe de la Cal, y N. Francisco Viyuela, en 315 pesetas.

Otra en esta jurisdiccion y pago del Convento, de cabida 25 fanegas, que linda por E. camino de Villovela, S. cañada, O. camino de Tórtoles, y N. camino de Quintana, en 1365 pesetas.

Otra en esta jurisdiccion y pago de la Taleyuela, de cabida de 8 fanegas, que linda por E. la obra pia, S. Antonio de la Cal, O. camino de Villovela, y N. camino de Quintana, en 484 pesetas.

Otra en esta jurisdiccion y pago de Carratórtoles, de cabida de 5 fanegas, que linda por E. camino, S. Benito de la Cal, O. Juan Gaona, y N. Fabian Espino, en 450 pesetas.

Un majuelo en esta jurisdiccion y pago de Carraolmedillo, de cabida de 2000 palos, que linda por E. calleja de la Poza, S. Epifanio Sopena, O. Feliciano Gaona, y N. camino de Olmedillo, en 500 pesetas.

Una viña en esta jurisdiccion y pago del Prado, de cabida de 1100 cepas, que linda por E. Benito de la Cal, S. camino de Quintana, O. Felix de la Iglesia, y N. camino del Prado, en 192 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien del representante de dicha testamentaria, el cual puede satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quiere evitar que el mismo tenga efecto; advirtiendo que en el remate serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Guzman á 28 de Enero de 1884.—El Alcalde, Bruno Burgoa.—El comisionado, Gumersindo Balbás.